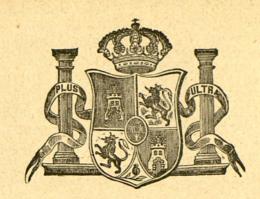
### PRECIO DE SUSCRICION

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.

Por seis meses. 9'10

Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.

Por seis meses. 10'65

Por tres id.... 6

Un número... 0°25

# BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 277.)

# GOBIERNO CIVIL.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta que se verificó el dia 26 de Septiembre último por segunda vez para contratar la adquisicion de varios géneros y materiales necesarios al servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial durante el presente año económico y respecto de los cuales no se presentó tampoco licitador alguno en la que tuvo lugar el dia 1.º del mismo mes: la Comision provincial ha acordado, previa la declaracion unanime de urgencia del asunto, que se verifique otra nueva en el salon de actos del Palacio provincial en el dia 16 del corriente y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo pliego de condiciones que las anteriores, modificando los precios que han de servir de tipo máximo de la subasta, en la forma siguiente:

23 kilos de algodon para medias, á 3'45 pesetas kilo.

92 id. de lana blanca para colchones, à 2'45 id.

200 id. de lana blanca en rama, bien lavada y sin giria, á 2'45 id. 60 id. de algodon azul, núm. 20,

torcido á dos cabos, á 3.20 id. 70 id. de lana blanca merina, bien lavada y torcida á dos cabos,

á 6'20 id. 220 id. de hilaza blanca urdimbre, núm. 16, calidad extra-supe-

rior, á 3'20 id. 150 id. de hilo blanco del pais ó de Valdavia, 2'70 id.

Burgos 3 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular. - Carruajes.

Trascurrido con exceso el plazo concedido á los Ayuntamientos por circular inserta en el Boletin oficial núm. 137, correspondiente al dia 29 de Agosto último, para que formaran y remitieran los padrones del impuesto sobre carruajes de lujo, y en caso de no existir ninguno sujeto al pago de este impuesto remitieran á esta Administracion en sustitucion del padron certificacion en que así se haga constar; y hallándose en descubierto del cumplimiento de tan importante servicio bastantes Ayuntamientos, he acordado manifestarles por medio de la presente circular que si en un plazo brevísimo no remiten los documentos referentes á dicho impuesto, propondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la responsabilidad que debe exigirse por dicha falta y además el nombramiento de comisionados auxiliares con dietas correspondientes à su costa que terminen este servicio.

Burgos 3 de Octubre de 1893.= El Administrador de Hacienda, Antonio Moreno.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Expósito Gimenez, de 27 años de edad, soltero, sirviente, hijo de padre desconocido, llamándose la madre Josefa, natural de Baza, provincia de Granada, estatura 1 metro 500 milímetros, peso 58 kilogramos, dimension de las manos 15 centímetros de largas por 9 de anchas, id. de los pies 23 centímetros de largos por 10 de anchos, ojos pardos, pelo castaño,

viste americana de paño á cuadros, pantalon de tela y gorra negra, el que se dirigió á Bilbao ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de enterarle de la pena que el Ministerio fiscal pide se le imponga en causa que se le siguió sobre estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte de España, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea conducirle á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 30 de Septiembre de 1893. = Cecilio del Barco.=Ante mí, Francisco Almazan.

### Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez instructor de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que para atender á las resultas de la causa criminal que se ha seguido contra Aniceto Pascual Benito, vecino de Ontoria de Valdearados, sobre hurto, le fué embargada una casa, situada en Ontoria de Valdearados, en la calle de Portugal, valuada en 320 pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de su tasacion, que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Ontoria de Valdearados el dia 23 del corriente á las once de la mañana; advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas quo no sean arregladas á ley.

Dado en Aranda de Duero á 2 de Octubre de 1893 .- Julian Moline-

ro.=Por su mandado, Juan Ba-

### Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Calvo Medrano, natural de Ogeda, provincia de Palencia, vecino de Pedrosa del Príncipe, de 37 años de edad, casado, vendedor ambulante, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de este partido á cumplir la condena de dos meses y un dia de arresto mayor que le fueron impuestos en causa que se le siguió por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), encargo à todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial que donde quiera que sea habido el Tomás Calvo, procedan á su captura y conduccion á la cárcel de esta villa.

Dado en Castrogeriz à 3 de Octubre de 1893. = Victor Garcia Alonso. = Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

Señas del Tomás Calvo Medrano.

Estatura 1'675 metros, peso 65 kilos, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, tiene un lunar en la megilla izquierda, y le conocen por el romo ó el chato.

### Salas de los Infantes.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de 1.ª instancia é instrucion de este partido,

Hago saber: que el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia territorial de Burgos me dice con fecha 15 del actual lo siguiente: «Que en cumplimento de órdenes superiores llama la atencion de los representantes del Ministerio Fiscal sobre lo

dispuesto en los números 3.º y 4.º del art. 584 del Código penal; y les excita para que procuren la aplicacion de tales preceptos siempre que á ello se diese motivo.

Y con el fin de que llegue à conocimiento de los Fiscales municipales de los distritos de este partido judicial, he acordado publicar la presente, encargando á aquellos manifestar «quedar enterados» en término de quinto dia desde su publicacion.

Salas de los Infantes 24 de Septiembre de 1893.=El Juez de 1.º instancia é instruccion, Mariano Garcia.

### Santa Cecilia.

Julian Camarero, Secretario de este Juzgado municipal,

Certifico: que en los autos que se mencionan se ha dictado por el Sr. Juez municipal de este distrito sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así

En el lugar de Santa Cecilia, á 24 de Septiembre de 1893, el Sr. D. Pablo Elena, Juez municipal del mismo, habiendo visto y oido este juicio verbal de faltas por el hecho ocurrido el dia 18 del corriente mes entre Lorenzo Nebreda, Juan y Ciriaco Perez y Pedro Gonzalez, todos mayores de edad, residentes en la villa de Lerma,

Fallo: que debo condenar y condeno á Lorenzo Nebreda, á Juan y Ciriaco Perez y á Pedro Gonzalez á la multa de 5 pesetas á cada uno, al reintegro á la Hacienda del papel empleado en este juicio y al pago de las costas del mismo por iguales partes. Así por esta su sentencia definitiva, lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez estando celebranda audiencia pública en la fecha arriba exqresada.

Santa Cecilia 30 de Septiembre de 1893. = Julian Camarero. = V.º B. - Pablo Elena.

### Tobes.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Deogracias Escudero Bugedo, vecino que fue de Tohes hay de damicilio desconocido, para que comparezca en este Juzgado municipal á responder en juicio verbal que le ha demandado D. Juan Güemes, vecino de Temiño, sobre pago de diez fanegas de trigo y otras diez de cebada, renta de fincas rústicas que llevó en arrendamiento durante los años 1892 y 1893, para cuyo acto se tiene señalado el dia 13 del próximo Octubre á las diez de la mañana, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Tobes á 23 de Septiembre de 1893. El Juez municipal, Pedro Santa Olalla .= Por mandado de su Sría. Andrés Martinez.

### ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

En el Colegio Norarial de este territorio han de proveerse por oposicion las Notarías vacantes en Gumiel del Mercado, Corera, Anguiano, Maestu, San Mamés de Albar, Logroño y Medinaceli, que corresponden á los distritos notariales de Aranda de Duero, Arnedo, Nágera, Vitoria, Villadiego, Logroño y Medinaceli respectiva-

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documantadas á la Junta directiva del Colegio Notarial dentro del término de 30 dias naturales, que empezarán á contarse desde la insercion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó las Notarías que soliciten y el órden de preferencia en

Burgos 30 de Septiembre de 1893. = El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

Colegio Notarial de Burgos.

Lic. D. Joaquin Quintana, Decano de la Junta directiva del Iltre. Colegio Notarial de Burgos,

Hago saber: que en el territorio del mismo se han de proveer por concurso entre los Notarios que las soliciten y reunan las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Pampliega, Santa Cruz de Campezu, Gómara y Bermeo, distritos notariales de Castrogeriz, Laguardia, Soria y Guernica.

Los aspirantes que deseen solicitarlas presentarán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio dentro del plazo improrogable de sesenta dias naturales á contar desde el anuncio de las vacantes en la Gaceta de Madrid.

Dado en Burgos á 23 de Septiembre de 1893.-Lic. Joaquin Quintana.

Obras publicas.

Relacion de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas para la construccion de la carretera de tercer orden de Burgos á La Pinza, en el término municipal de Huérmeces.

Herederos de D. José Posada Her-

Idem. Benito Varona. Basilisa Villalvilla.

Aquilino Arribas. Herederos de D.ª Francisca Bajo. Idem de D. José Posada Herrera. Rodrigo Arquiaga.

Lorenzo Ubierna. Remigio Gil Muñoz. Florentin Diaz Ubierna. Josefa Gonzalez. Felipe Jalon. Marqués de Chiloeches. Felipe Jalon. Herederos de D.ª Francisca Bajo. Felipe Alberico. Rodrigo Arquiaga. Marqués de Chiloeches. Rodrigo Arquiaga. Francisco Arteche. Guillermo Varona. Rodrigo Arquiaga. Antonio Diaz Ubierna. Felipe Alberico. Marqués de Chiloeches. Herederos de D.ª Francisca Bajo. Modesto Garcia. Julian Martinez. Herederos de D.ª Francisca Bajo. Valentin Gonzalez. Marqués de Chiloeches. Victoriano Varona. Josefa Mariscal. Marqués de Aguila Fuente.

Herederos de D. José Posada Herrera. Francisco Arteche.

José Gonzalez Villalvilla. Guillermo Alonso. Modesto Garcia. Eusebio Giron.

Julian Casado. Herederos de D. José Posada Her-Marqués de Aguila Fuente.

Herederos de D. Teresa Moral. Julian Casado. Herederos de D. José Posada Her-

Marqués de Aguila Fuente. Herederos de D.ª Teresa Moral.

Bernardo Porres. Julian Villanueva. Juliana Ubierna. Rodrigo Arquiaga.

Marqués de Chiloeches. Julian Casado. Rodrigo Arquiaga.

Marqués de Aguila Fuente.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiacion puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 20 dias, sobre la necesidad de la ocupacion do sus respectives fincas con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 30 de Septiembre de 1893.=El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

D. Federico Rodriguez Ruiz, vecino de Quintanas de Valdivielso, desea ejecutar obras en la presa del molino de su propiedad, situado en la margen derecha del Ebro, jurisdicion del pueblo citado, y cuyas obras consisten en prolongar en linea recta hasta la margen izquierda la parte que se apoya en la derecha, dejando así la presa formando una sola alineacion en que la parte nueva tendrá 10 centímetros mas de altura que la vieja

para hacer que las aguas viertan

Además quiere construir unos pontones en la proximidad y aguas abajo de la presa de su molino.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instruccion de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público para que en el termino de 30 dias puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Burgos 30 de Septiembre de 1893. = El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

Alcaldia de Rubena.

Se halla vacante la plaza de Guarda de la ganaderia de huelgo de este pueblo, para lo cual se han venido dando de 46 á 50 fanegas de trigo y cebada al año, pagadas por meses vencidos de los granos que se recogen en la troj del Ayuntamiento para dicho fin; para esto, el que desee desempeñarlo necesita otro individuo para su ayuda que tenga cuando menos 16 años de edad.

El que quiera tomar dicho cargo puede presentarse ante este Ayuntamiento para contratar en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Igualmente este municipio tiene una canal de molino en buen estado, dispuesta á la venta.

Rubena 3 de Octubre de 1893.= El Alcalde, Bonifacio Alcalde.

Alcaldia de Torrecilla del Monte.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no seran admitidas.

Torrecilla del Monte 2 de Octubre de 1893-El Alcalde, Esteban Ortega.

Zona de Reclutamiento de Burgos, numero 11.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de los partidos judiciales de Burgos, Aranda de Duero, Castrogeriz, Roa, Lerma, Miranda de Ebro, Villarcayo, Briviesca, Sedano y Villadiego tendrán presente que á esta Zona solo corresponden los individuos que no han servido en activo de sus demarcaciones, y de los reemplazos de 1882 á 1892 ambos inclusive, dejando de curertan

unos aguas ino. dis-

a Ins-883, se en el resen-

ue se

re de ariano

za de nuelgo se han negas gadas granos Ayuna esto,

ecesita

a que

ños de o careste tar en os descio en ncia.

o tiene n esta-893.=

de. Monte. reparte diso ecoalla de ría de rmino

ue los ndidos los en ó equiplicareclale este

ea no Octusteban

zo se-

urgos,

s pueciales , Casda de Sedaesente onden ervido nes, y

1892

cur-

sarme las instancias y peticiones de los que hayan servido por no poder resolverlas ni informarlas.

Burgos 2 de Octubre de 1893.= El Coronel, Tirso Albert.

Comisaria de Guerra de Burgos.

Debiendo adquirir la Administracion de subsistencias de esta plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan

en el anuncio fijado en la puerta de dicho establecimiento, se convoca concurso de postores para el dia 13 de Octubre próximo á las diez de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de una á cinco de la tarde.

Burgos 25 de Septiembre de 1893.=Alfredo R. Saiz.

Establecimiento Central de Ingenieros.

Plaza de Guadalajara.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. General Jefe de la 11. Seccion del Ministerio de la Guerra, que con las formalidades que previene el Reglamento aprobado por Real órden de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros, se cubra en esta Maestranza una plaza de Aparejador, de oficio carpintero-ebanista, que en la misma hay vacante, se anuncia por medio de la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias, para que puedan los que deseen presentarse á exámen, solicitarlo del Jefe del Establecimiento central de Ingenieros de esta plaza, por medio de instancia que puedan presentar á la misma autoridad ó en las Comandancias de Ingenieros de Cadiz, Sevilla, Campo de Gibraltar, Zaragoza, Jaca, Palma, Mahon, Burgos, Santoña, Santa Cruz, Madrid, Toledo, Valladolid, Ciudad Rodrigo, Barcelona, Gerona, Tortosa, Lérida, Badajoz, Coruña, Ferrol, Vigo, Granada, Málaga, Melilla, Pamplona, Valencia, Cartagena, San Sebastian, Vitoria, Bilbao, Ceuta, Logroño y Gijon, antes del dia 1.º de Diciembre proximo.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en los exámenes vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Partida de Bautismo ó certificacion de nacimiento del Registro civil si este estaba establecido.
  - 2.º Certificacion de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el oficio de carpintero-ebanista, en que conste haber trabajado con aprovechamiento en algun taller de ebanistería ó tener taller abierto de este oficio.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excmo. Sr. general Jefe de la 11.ª Seccion del Ministerio de la Guerra, para que haga el nombramiento.

El que obtenga la plaza, disfrutará desde luego el sueldo anual de 1.460 pesetas, la consideracion de Sargento, con derecho al retiro que previene el artículo 21 del Reglamento.

El que fuere nombrado quedará sujeto á la disciplina militar, segun las ordenanzas y órdenes vigentes, y no podrá dejar de pertenecer á la Maestranza, sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la órden del Excmo, Sr. General Jefe de la 11.ª Seccion del Ministerio de la Guerra.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquiere y deberes que contrae el que fuere nombrado para la plaza de que se trata, los aspirantes podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas, el Reglamento del personal del Material á que han de estar sujetos, aprobado por Real órden de 8 de Abril de 1884.

En las mismas Comandancias se les facilitará el programa correspondiente.

Los exámenes tendrán lugar en Guadalajara, empezando el dia 15 de Diciembre de 1893.

Guadalajara 7 de Septiembre de 1893. El Coronel Teniente Coronel Jefe de la Maestranza, Miguel Ortega.

### AMUNCIOS PARTICULARES.

### Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgade Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente).

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos.

Los que se crean con derecho á los bienes que Antonio Julian dejó á su fallecimiento en Palazuelos de Muñó, pueden presentarse á reclamarlos del testamentario Ubaldo Julian en dicho pueblo en el término de 15 dias á contar desde la publicación de este anuncio, pasado dicho plazo no tendrán derecho á reclamarlo.

El dia 16 de Septiembre último desapareció del monte de Gamonal una vaca de 7 á 8 años, pelo pardo y con buena encornadura. La persona que la haya recogido ó sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Domingo Garcia, vecino de esta ciudad, quien abonará los gastos originados. 2-2

# FORESTAL

sujecion 2 Agosto ultimo de 20 de virtud de la Real órden en 94, de 1893 forestal provincia en el año esta icos públ te al en los montes correspondient realizar Boletin, de este han de e el de los aprovechamien condiciones inserto en Estado pliego de

2000	- S2	GANADO DE USO PROPIO  GUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.  Cion.  Cabrio. Vacuno Mayor. Cerda. Peaclas Peaclas		1000	111111	800			5.39	560	490	1717	260			2	200
	Tasa- cion. — Pesetas			140	nee o	100	09	100	00	09	190	30	160		190	190	200
1	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.	Cerda.		2 1	4	¥ 8	* «	2		A	*	A	*		*	?	2
		Mayor.		14	60	09	* *	"	in the	2	2	2	9	-	10	20	5
20		Vacuno		30	001	10	2 *	9	-	10	30	00	24		20	00	10
		Cabrio.		20		* =	*	^		A	^	*	•		30	9	10
	GUE F	Lanar.		400	000	100	100	120	00.	100	200	nei	300	V.	450	80	90
		Plazo.	1	* *	•	meses.	. «	*	:	/ 1d.	di.	*	id.		id.	a	*
	NOMBRES Y LÍMITES	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PARTIDO DE BURGOS.—(Continuacion).		400 Corral del AsturianoN. camino de Hornillos, E. corta de tres años, S tier-	ras, O. limites del monte.—Roza de l'oble meses		9	lino de Santa Cruz, E., S. y O. tierras labrantías.	300 Trasdehesa.—N. camino, E. pradera la Rotura, S. tierras, O. monte parti-	cularPoda de roble y encina dejando guias 7 id.	100 Andabazos v LaderaN. camino de Burgos, E. camino, S. corta anterior.	O. monte particular.—Poda de roble dejando guias, roza de la misma especie, arranque de estepay entresacade 30 robles inmaderables marcados. 7 id.	400 Prado lanero.—N. y E. poda de dos años, S. tierras O. arroyo de Valligran-	robles inmaderables marcados7 id.		
-	MEDIRAS LENAS. TASACION	Número Número de de drboles. estereos Peseias	PAF	*	400	*	"				,					2	^
-	S LINAS.	Número Número de de árboles. estereos			500	~	^	~ .	100	" 150	,	000		500		^	
	KIDIKI	Númer de árboles						_	_					^			•
	PUEBLOS. MONTES.			Umbria	. Matapardo.	. Bardal	. La Esilla		. Matarrasa	Los Llanos	Bavaendilla	. Cuesta la Isa		Cuesta Lechal		Velochedin	·   Valcabadillo
				Palazuelos,	Quintanillas	. Revilla	Idem	Idem	Idem	Humienta	Idem				T.d.o.o.	Idem	manr
	AYUNTAMIENTOS		39 Palazuelos de la Sierra, Palazuelos, 40 Quintanapalla Ouintanapalla	41 Quintanillas (Las) Quintanillas	42 Revilla del Campo	43 Idem.		45) Idem	46 Revillarruz		48 Saldaña		Taiguero de Juarros Saiguero	50 Idam			
	Núm, del	Catalogo.		39	41	42	43	44	40	46	[ 47]	48	40 /	CT.	501	27.0	-

60 580 440	80 80	300	160	130	360	300	. 200 1100 1100	350 480 420	60 200 200	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100
					200 3	300 3 300 3 300 3	STATE OF THE PARTY OF THE PARTY.	300 200 3	200	100 100 30 30 30 100 100 100
4 0			1 1 2 1 2 1 1 1		\$ <del>4</del>		10 C 10 C 10 C 10 C 10 C	~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	= A	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
		222	> 00 0	8 8 20	09	01 4 4 6	2 8 8 8 8	10 6 10 10 10	888	
				1/2 3 3 3 4 4			R14-194-11			8 8 8 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
10 10 50		-		01 09 09	82	999		N 01 9		
4 4 01	* 16	* * 00		2 * *	7 60	500	in the Contract	15 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		ENT
300	50	120 500	09	40 700	069	006	400 400	300 80 80 80 80 80	156	240 240 240 240 240 240 130
meses.	" " 4 id.				12 id. 7 id.	7 id.		12 id. 12 id. 7 id. 7 id.		*****
La Dehesa.—N. cumbre de la Dehesa, E. y S. tierras, O. poda de 2 años.—Poda de roble dejando guias y entresaca de 20 robles inmaderables marcados. 5 Las Cerradas.—N. el tallar, E. Bardal grande, S. Rastrabesada, O. corta anterior.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.—Entresaca de 20 robles viejos inmaderables marcados	Sanchocarro.—N. tierras, E. término de Urrez, S. término de Santa Cruz, O. Mata-novillos.—Roza de roble.—Mataviejo.—Entresaca de 15 robles inmederables marcados	Todo el monte.—Entresaca de 60 robles inmaderables marcados	Arroyo horniges.—N. y S. tierras, E. corta anterior, O. cañada.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.  Majadade Marin.—N. camino de los carreteros, E. término de Villafranca, S.	y O. monte particular.—Roza de roble, arranque de brezo y otras maiezas. Vallejollera y la Esilla.—N. monte de la Junta, E. corta anterior, S. carretera, O. monte de Santovenia.—Roza de roble	Tercer cuartel.—N. corta de dos años, E. las hoyadas, S. 4.° cuartel, O. camino de Orbel.—Roza de roble, arranque de malezas	que de brezo	Humbria de Mariperez.—Entresaca de 60 robles inmaderables marcados  Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y desarraigo de tocones  Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, brezo y los	despojos de la subasta de 10 hayas.  Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.  Las Conejeras.—Entresaca de 20 robles inmaderables marcados.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa  Morenera.—Entresaca de 80 robles inmaderables marcados.  El Pezuelo.—N. camino de Villargura, E. corta anterior, S. límites del monte, O. corral viejo.—Poda de roble dejando guias.—La Hoyada.—N. camino de Galarde, E. puente canto, S. los Gustares, O. las Calabazas.—Poda de roble dejando guias.	cion en concepto de dehesas boyales.	
180	* * 0	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	0 60	5 30	0 160 0 230 0 200	* * 08	0 120 0 500 0 270	90 150 280 120	7	, do
96 02	35.	13	30	15	80 150 100	*	85 83 83	140 60 60	sopra "	
* * *	* * *	2229	* *	•	A	44.	A 2 2 A 2	* 6 * *	ptua "	opue Oyue
La CuestaValdemorones	El Robledo La Mata Valdeplumeros	Dehesa Barredera Id. de San Martin El Robledo	Las Balleneras	El Bardal	Grande	Dehesa boyal Umbria	La Dehesilla La Dehesa Gustares El Robledo La Cabeza	Salchimorro La Solana El Hoyo La Rasa	Montes exceptuados   El Soto	La Nava
MozoncilloIdem	Idem	Santa Cruz. Idem. Idem. Idem.	eniaotros		Los Tremellos Urrez	Villamel	Idem Villasur Idem Villorove.		San Medel	y San Millan illan uda ares ss los montes, lo
52 Salgüero de Juarros 53 Idem	55 Idem	58 Id. y Santa Cruz	Santovenia	IdemTobes y Rahedo	66 Los Tremellos	69 Villamel	erreros.	Idem	1 Cardeñajimeno S 2 Castrillo del Val S 3 Rioseras	Atapuerca   Atapue 2   Idem   2   Idem   3   Idem   3   Idem   4   Ibeas de Juarros   Ibeas   5   Idem   1   Idem   5   Idem   1   Idem   7   Villayuda   7   Villayuda   7   Villayuda   8   Idem   9   Idem   9   Idem   9   Idem   1   Idem   9   Idem   1   Idem   9   Idem   1   Idem   I

of F

fa ñ b n e C